

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A» a «Viajes Renom, S. A.», anulándosele el que tenía concedido del grupo «B».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 16 de febrero de 1970 a instancia de don Marino Prieto Escandiano, en nombre y representación de «Viajes Renom, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 2 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo) se concedió a la Empresa «Renom», con domicilio en Sardañola (Barcelona), avenida del Generalísimo, 16, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 110 de orden;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Renom, S. A.», con casa central en Sardañola (Barcelona), avenida del Generalísimo, 16, con el número 225 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» número 110 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 2 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), a favor de la Empresa «Renom» de Sardañola (Barcelona), no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se autoriza a «Viajes Cervantes», Agencia de Viajes del grupo «B», el cambio de dependencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en virtud de la solicitud de fecha 28 de julio de 1970, formulada por «Alhambra, Sociedad Limitada», por la que solicita autorización para rescindir el contrato de relación de dependencia suscrito entre «Alhambra, S. L.», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 44 de orden y Casa Central en Madrid, con «Viajes Cervantes», Agencia de Viajes del grupo «B», título número 142 de orden y Casa Central en Valdepeñas (Ciudad Real), la cual pasaría a depender de la Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Aymar, S. A.», título-licencia número 49 de orden y Casa Central en Granada.

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en el artículo 30 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, tanto para la anulación de la anterior relación de dependencia

como para la validez del nuevo contrato de dependencia suscrito entre la Agencia Viajes Cervantes y la Agencia del grupo «A», «Viajes Aymar, S. A.».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «B», «Viajes Cervantes», título-licencia número 142 de orden y Casa Central en Valdepeñas (Ciudad Real), Seis de Junio, 55, al cambio de relación de dependencia, pasando a depender de la Agencia del grupo «A», «Viajes Aymar, S. A.», título-licencia número 49 de orden y Casa Central en Granada, Angel Ganivet, número 2, al objeto de actuar a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», como intermediaria entre esta última Agencia de Viajes y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 26 de noviembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 26 de noviembre de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Chirivella y Valencia.—Expediente de expropiación del polígono «Vara de Cuart» (ampliación).—Fué aprobada.

2. La Coruña.—Expediente de expropiación del polígono «Elviña» (primera fase, segunda ampliación), sector Estación Vieja.—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto del II cinturón de la red arterial de Barcelona, Via Favencia, tramo segundo, entre el paseo de Valldaura-via Favencia y la avenida de la Meridiana.

A partir del próximo día 11 de enero de 1971 se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto del II cinturón de la red arterial de Barcelona, via Favencia, tramo segundo, entre el paseo de Valldaura-via Favencia y la avenida de la Meridiana, aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en 11 de agosto de 1969.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que la determinación del día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación consta en el anuncio más extenso que se halla expuesto en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Barcelona y se consignará en las correspondientes cédulas de notificación.

Barcelona, 23 de noviembre de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—11.672-C.